



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 033-2026/MPT-GM, Informe N° 014-2026-OGAJ-MPT/VCRC, Informe N° 0115-2026-MPT-GDTI, Informe N° 219-SGOPCyCU-MPT-2025, Solicitud de fecha 10/02/2026 y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 1) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, establece que: “(...) Las municipalidades provinciales, en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el Registro de Predios, entendiéndose cumplidos con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos (...);”

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda establece que las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el registro de predios. Señalando además que, en el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados;

Que, el Artículo 22, del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, señala que la Municipalidad Provincial de Tayacaja SOLICITARA LA INSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA DE DOMINIO DE LOS TERRENOS, y la desmembración e independización y traslado de áreas de terrenos inscritos que resulten necesarias. Para ello acompañará las resoluciones que aprueben los planos, previa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2026-ALC-MPT/HVCA

constatación de la ejecución de las acciones de saneamiento físico previstas en el Artículo 18 y de saneamiento legal previstas en los Artículos 19 y 20 del presente reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° N° 361-2025-MPT/A de fecha 05/12/2025, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Saneamiento Físico Legal, del Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica.

Que, mediante ESQUELA DE OBSERVACION N° DE TITULO 2025-03811481 del 03 de febrero del 2026, SUNARP Huancayo; realiza observaciones al Expediente Técnico del Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica; aprobada por Resolución de Alcaldía N° 361-2025-MPT/A, de fecha 05 de diciembre del 2025.

Coordinado con el Consultor Técnico, y con las sugerencias de SUNARP; se subsana las observaciones en la siguiente manera:

DE LA ESQUELA DE OBSERVACION Y SUBSANACIONES:

III. MOTIVACION DE LA DECISION:

1. El artículo 11° del Reglamento de Inscripciones...///...se aprecia que mediante el Informe Técnico N° 001683-2026-Z.R. N° VIII/UREG/CAT recepcionado el 27/01/2026, ha concluido:
 - Los lotes 12 y 13 de la Mz C, son mediterráneos y según el Plano Perimétrico estos lotes no colindan con ningún Pasaje Común.
 - Algunas medidas perimétricas y áreas indicadas en el cuadro de áreas se encuentran ilegibles.

Por lo expuesto, debe subsanar adjuntando nueva documentación técnica aclarando las discrepancias advertidas.

SUBSANACION:

Se ha corregido las observaciones especificadas en la Esquela, con la presentación, por parte del Consultor Técnico; de un nuevo expediente técnico (Exp. Administrativo solicitud y CD con RUT N° 1866-2026), que obra en este despacho, a fin de que sean visados, emitir la resolución aclaratoria respectiva y reingresar a SUNARP-Huancayo para continuar con el trámite respectivo, dicho expediente consta de:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANO PERIMETRICO (PP-01)
- PLANO TRAZADO Y LOTIZACION (PTL-01)
- CD – INFORMACION DIGITAL

Que, con Informe N° 0115-2026-MPT-GDTI, de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones de SUNARP – TITULO N° 2025-03811481, en atención a la solicitud con RUT N° 1866-2026, presentado por el Sr. Cirilo Burga De la Cruz, Presidente del Comité de Titulación del Centro Poblado Unión Ccano, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la EVALUACION, APROBACION, VISACION Y LA EMISION DE UNA RESOLUCION ACLARATORIA, POR SOBRE EL EXPEDIENTE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL C.P. UNIÓN CCANO, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Por estos fundamentos, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de desarrollo y complementaria de Formalización



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

N° 087-2026-ALC-MPT/HVCA

de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y el Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de las que cuenta este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de alcaldía N° 361-2025-MPT/A de fecha 05 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

Asumir Jurisdicción, competencia y titularidad registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada el Anexo Unión Ccano, denominado para efectos del presente: Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con fines de Saneamiento Físico Legal, con un área superficial de **24,937.06 m²** (2.49 Has).

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el ARTICULO TERCERO de la Resolución de alcaldía N° 361-2025-MPT/A de fecha 05 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer como CENTRO POBLADO UNION CCANO, al Anexo Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; con una extensión superficial de **24,937.06 m²** (2.49 Has), ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR el ARTICULO CUARTO de la Resolución de alcaldía N° 361-2025-MPT/A de fecha 05 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

ASUMIR Titularidad con fines de su Inscripción Registral, sobre la superficie de **24,937.06 m²** (2.49 Has), sobre el que se encuentra asentado el Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- RECTIFICAR el ARTICULO SEXTO de la Resolución de alcaldía N° 361-2025-MPT/A de fecha 05 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la INMATRICULACION del predio de propiedad estatal, que tiene una extensión superficial de **24,937.06 m²** (2.49 Has).

ARTICULO QUINTO.- Rectificar el ARTICULO SEPTIMO de la Resolución de alcaldía N° 361-2025-MPT/A de fecha 05 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, el Plano Perimétrico (PP-01) del área intervenida del Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con una extensión superficial de **24,937.06 m²** (2.49 Has), conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva adjunto a la presente.

ARTICULO SEXTO.-RECTIFICAR el ARTICULO NOVENO de la Resolución de alcaldía N° 361-2025-MPT/A de fecha 05 de diciembre del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

N° 087-2026-ALC-MPT/HVCA

Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, el Cuadro Resumen General de la Descripción de uso,

DESCRIPCION DE USO	AREA ACTUAL (m2)	PORCENTAJE PARCIAL (%)	PORCENTAJE TOTAL (%)
AREA UTIL:	24,937.06		
AREA DE LOTIZACION	18,607.76		74.62
AREA DE VIVIENDA	13,233.22	53.07	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	5,374.54	21.55	
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS			
MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA ESTATAL N° 31277 - MZ B - LOTE 06	3,509.04		
MINISTERIO DE EDUCACION, INICIAL N° 464 - MZ B - LOTE 07	599.61		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA-OTROS USOS - MZ F - LOTE 02	68.37		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA-LOCAL MUNICIPAL - MZ F - LOTE 05	1,197.52		
VIAS DE CIRCULACION	6,329.30	25.38	25.38
AREA TOTAL:	24,937.06	100.00	100.00

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INVOCAR el Supuesto excepcional de independización: Tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. *En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización* visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda. Corresponderá al área de catastro de la Oficina Registral competente determinar la imposibilidad a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente es instrumento suficiente para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO. – ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE